



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el
Excmo. Ayunmto. Pleno en sesión de fecha.

30 MAY 2014

Granada
EL/LA SECRETARIO/A GENERAL
P.D.

Dirección General de Urbanismo

Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio

Aprobado por la Junta de Gobierno
local en sesión de fecha

14 FEB. 2014

Granada
EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

REG.MPAL.Nº
313
REG.AUT.Nº

**Plan Especial en parcelas de equipamiento
del Plan Parcial N-4.**

Expte.- 13.036/2013

Enero de 2014





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**



Dirección General de Urbanismo

Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio

**Plan Especial en parcelas de equipamiento
del Plan Parcial N-4.**



INDICE

MEMORIA

- 1.- Antecedentes
- 2.- Objeto y justificación
- 3.- Situación actual:
- 4.- Superficies resultantes de las parcelas
- 5.- Condiciones de Ordenación
- 6.- Marco legal
- 7.- Propiedad del suelo
- 8.- Imagen final
- 9.- Estudio Económico Financiero
- 10.- Resumen Ejecutivo
- 11.- Conclusiones.-
- 12.- Equipo Redactor

Anexos a la Memoria

- Nº1.- Escrito de la Subdirección de Gestión
Nº2.- Resumen Ejecutivo

PLANOS

- 01.- Situación
- 02.- Parcelación actual
- 03.- Parcelación propuesta
- 04.- Condiciones de Ordenación



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**



**Dirección General de Urbanismo
Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio**

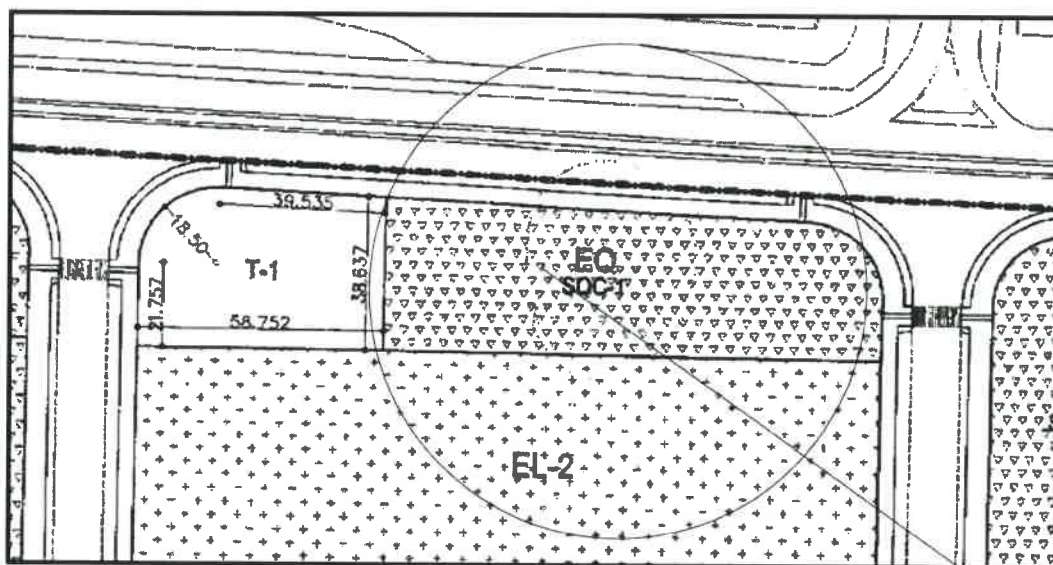
**Plan Especial en parcelas de equipamiento
del Plan Parcial N-4.**



MEMORIA

1.- Antecedentes

La zona donde se encuentran las parcelas de equipamiento, clasificada inicialmente en el PGOU-2001 como suelo urbanizable, se desarrolló mediante el Plan Parcial N-4 "Extensión Norte", originando una parcela con uso de Equipamiento "EQ SOC-1", como se indica en el Plano adjunto:



SITUACION EN EL PPN4 DE GRANADA

La parcela EQ-SOC.1 fue dividida por el Ayuntamiento en dos: la EQ-SOC 1.1 y la EQ-SOC 1.2 que según el Inventario de Inmuebles del Patrimonio Municipal tienen una superficie de 2.200 m² y 2.062,80 m² respectivamente. Posteriormente y mediante la tramitación correspondiente, enajenó la EQ-SOC 1.1 al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y cedió el derecho de superficie de la otra parcela colindante, la EQ-SOC1.2 al Colegio de Gestores Administrativos de Granada, Almería y Jaén.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

Entre las condiciones de transmisión de estas parcelas de titularidad municipal figuraba que por parte de los nuevos propietarios se efectuara la cesión de un local con acceso independiente de 222 m² y 200 m² respectivamente. Al estar colindantes las dos parcelas, se consideró que la fórmula más conveniente para el Ayuntamiento era la de segregar una tercera parcela, para posibilitar la construcción de un edificio municipal independiente al del resto de los equipamientos, para materializar en ella esa edificabilidad de cesión, ordenando además las tres parcelas resultantes de esa segregación.

Para desarrollar esa solución urbanística, se tramitó el “Plan Especial para reordenación de la parcela EQ-SOC 1 del Plan Parcial N-4”, redactado a iniciativa de los Colegios Profesionales afectados bajo el nº de expte.-9.331/2.008, que fue Aprobado Definitivamente por el Pleno municipal de fecha 27 de marzo de 2.009, publicado en el BOP nº 190 de fecha 2 de octubre de 2009.

Posteriormente, el Colegio de Gestores Administrativos renunció al derecho de superficie constituido sobre la parcela municipal, renuncia que le fue aceptada por el Pleno municipal en su sesión del mes de mayo de 2013, por lo que la parcela ha vuelto a propiedad municipal y ya no tiene objeto la creación de esa tercera parcela municipal, creada para agrupar unas cesiones de particulares que ya no se van a producir, por lo que el Servicio de Patrimonio ha solicitado volver a la situación anterior.

2.- Objeto y justificación

El presente Plan Especial para reordenar tres parcelas colindantes de equipamiento del Plan Parcial N-4, se redacta de oficio por el Ayuntamiento siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Urbanismo, a instancias de la Subdirección de Gestión y tiene por objeto reordenar las tres parcelas de equipamiento existentes, según el Planeamiento vigente, situadas en la misma manzana, para convertirlas en dos parcelas volviendo, en cuanto a linderos y superficies, a la situación existente inicialmente con la aprobación del Plan Parcial PP N-4 “Extensión Norte”, aunque manteniendo las condiciones urbanísticas fijadas en el “Plan Especial para reordenación de la parcela EQ-SOC 1 del Plan Parcial N-4”

La justificación es la renuncia del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Granada, Almería y Jaén, a la “Concesión” que le había sido adjudicada por el Ayuntamiento, para el uso del derecho de superficie de una de las parcelas de equipamiento.

En el Anexo a la Memoria, se adjunta el escrito del Servicio de Patrimonio de la Subdirección de Gestión, indicando que se ha aceptado la renuncia del derecho de superficie concedido al Colegio de Gestores Administrativos en una de las parcelas de referencia y solicitando se efectúen “los trámites pertinentes tendentes a ajustar el planeamiento a la realidad preexistente a dicha cesión”,

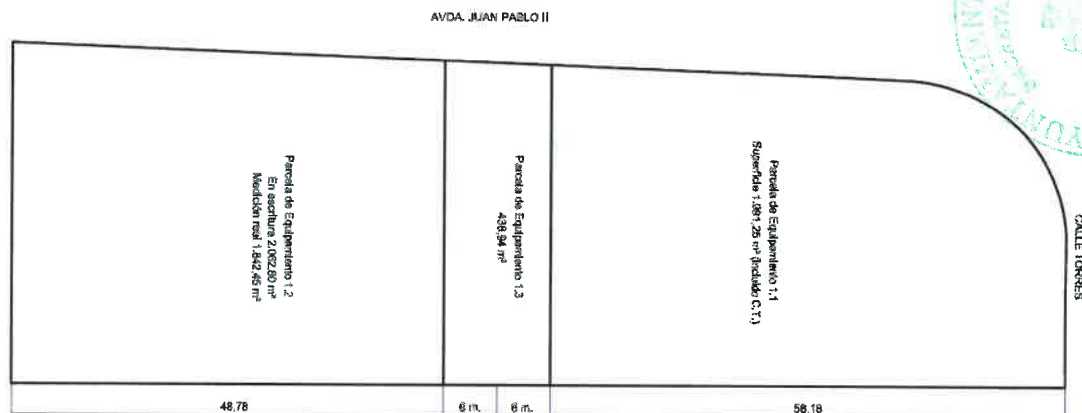


AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS



3.- Situación actual:

El "Plan Especial para reordenación de la parcela EQ-SOC 1 del Plan Parcial N-4", redactado a iniciativa de los Colegios Profesionales afectados bajo el nº de expte.- 9.331/2.008 para crear y ordenar esas tres parcelas de Equipamiento, está vigente, como planeamiento de desarrollo del actual PGOU de Granada, por lo que la actual distribución parcelaria es la que se indicaba en el citado Plan Especial según el plano que se adjunta:



Distribución parcelaria actual (tres parcelas de equipamiento)

Para reordenar nuevamente la parcelación del Equipamiento, se modifica la vigente distribución parcelaria de tres parcelas, restituyendo la configuración inicial del Plan Parcial N-4 de las dos parcelas que fueron objeto de adjudicaciones a los Colegios Profesionales.

Aun cuando para esta operación pudiera bastar con un instrumento de Planeamiento más sencillo, como un Estudio de Detalle, de acuerdo con la Dirección de Urbanismo, se ha optado por redactar una figura de planeamiento similar a la anterior, un nuevo "Plan Especial", que vuelva a crear las mismas dos parcelas iniciales, dejando al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales la misma parcela EQ-SOC1.1 original que se le adjudicó, pasando a ser la otra parcela, la EQ-SOC1.2 de propiedad municipal.

Además, este nuevo Plan Especial también ordena las dos parcelas resultantes recogiendo las mismas condiciones urbanísticas de la ordenación planteada en el anterior Plan Especial ya aprobado.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

4.- Superficies resultantes de las parcelas

En este Plan Especial, se indican las superficies de las parcelas obtenidas de acuerdo con los datos del PGOU y Plan Parcial N-4 y con los indicados Planes Especiales que los han desarrollado, teniendo en cuenta además las adjudicaciones de los terrenos a los Colegios Profesionales.

No obstante, dado que por la información requerida a otros Servicios municipales, se deduce que no se ha levantado un plano topográfico con el suficiente detalle de la parcela original de Equipamiento y que además hay algún problema para la delimitación concreta del lindero con la parcela colindante de uso terciario por problemas con su propietario, hay que hacer constar que en la fase de Gestión del Plan Especial, deberá medirse y concretarse con precisión la superficie exacta de la parcela original de Equipamiento, porque en función de su resultado queda determinada la superficie de la parcela de equipamiento de propiedad municipal, ya que la del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales sí tiene la superficie concreta que le vendió el Ayuntamiento, de 2.200 m², siendo en el resto de la parcela (de propiedad municipal) donde deberán concretarse los ajustes de superficies si los hubiera.

Como se ha indicado, se vuelve a la parcelación inicial, delimitando dos parcelas de equipamiento:

Parcela EQ-SOC 1.1

Propiedad del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales

Superficie: 2.200,00 m², que es la superficie de la parcela que se enajenó al Colegio de Ingenieros Tcos. Industriales (incluyendo un Centro de Transformación de 29.5 m²).

Esta superficie es exacta

Parcela EQ-SOC 1.2.

Propiedad del Ayuntamiento de Granada.

(Se ha anulado la concesión al Colegio de Gestores Administrativos)

Superficie: de 2.062,80 m², según datos del Servicio de Patrimonio

Esta superficie queda sujeta a los ajustes que resulten de la medición exacta a realizar en el proceso de Gestión de este Plan Especial

5.- Condiciones de Ordenación

Se mantienen las condiciones de Ordenación establecidas en el anterior Plan Especial, ya aprobado, que se concretan para ambas parcelas en:

Calificación: Equipamiento en Bloque Abierto

(Nota: Tipología asimilable a Residencial Plurifamiliar en Bloque Abierto (RPBA))

Número de plantas: Tres (3) plantas



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS



Altura máxima.- La fijada por el del PGOU y OME según la calificación del suelo

(Nota: Como se suprime la parcela municipal de equipamiento, denominada 1.3, también se suprime la altura singular prevista en ella de 12,60m para esa parcela)

Ocupación máxima en Planta Baja: 75% (setenta y cinco por ciento)

Ocupación máxima en Sótano: 100% (cien por cien)

Separación a linderos:

1.- Se permite el adosamiento a linderos bajo rasante entre las dos parcelas resultantes de Equipamiento.

Nota.- Así se contempla en el Plan Especial aprobado, para poder construir la rampa de entrada al garaje subterráneo previsto en la parcela 1.1 del Colegio de Ing. Tcos. Industriales, como se puede ver en el plano de imagen final.

2.- Se mantiene la separación de 5m. (cinco metros) que establece el Plan Parcial N-4 para el conjunto de estas parcelas de Equipamiento respecto a las parcelas colindantes de Terciario (T-1) y Espacio Libre (EL-2), así como con respecto a las vías públicas colindantes.

Nota.- Se suprime la separación de 5m. prevista entre las parcelas 1.2 y 1.3, que ahora se agregan formando una sola parcela municipal

Incremento de altura en los petos de cubierta

En aquellos tramos en que el peto linde con el emplazamiento de las instalaciones no techadas que se ubiquen sobre cubierta, este podrá alcanzar los dos con cincuenta metros de altura (250 cm.) con objeto de ocultar su visión, posibles ruidos y otras molestias

Nota.- Se ha modificado esta determinación urbanística, adaptándola al art. 72.2 de la OME, que permite condiciones menos restrictivas que las que fijaba el Plan Especial aprobado, que sólo permitía alcanzar los 2,00 m. frente a los 2,50m. de la OME.

Otras determinaciones: Sobre la altura de semisótanos

En el Plan Especial aprobado, nada se dice en el apartado de condiciones urbanísticas sobre modificación de las alturas de semisótanos, ni en el resto de la Memoria. Sin embargo, entre los Planos figura uno indicativo de zonas en las que se supera la altura máxima de 1,30m., de "techo" del semisótano, sin más explicaciones.

Por tanto, conviene aclarar que, entre las nuevas determinaciones urbanísticas de este Plan Especial, no se contempla la modificación de la altura de los semisótanos, aparte de que esa modificación, al ser una determinación de ordenanzas del propio PGOU, que además afectaría a la edificabilidad, no puede ser alterada por un Plan Especial de desarrollo de un Plan Parcial



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS

6.- Marco legal

El Plan Especial es un instrumento adecuado para el desarrollo urbanístico de esta parcela de Equipamiento del Plan Parcial N-4, de conformidad con el art. 14.a de la LOUA. En este caso, el P.E. tiene como objeto, la agrupación parcelaria de diversas parcelas de equipamiento, junto con su Ordenación detallada.

Los Planes Especiales vienen regulados en el art. 14 de la LOUA y siguientes, donde se indica la documentación necesaria, (art.19), entre la que se incluye un Resumen Ejecutivo.

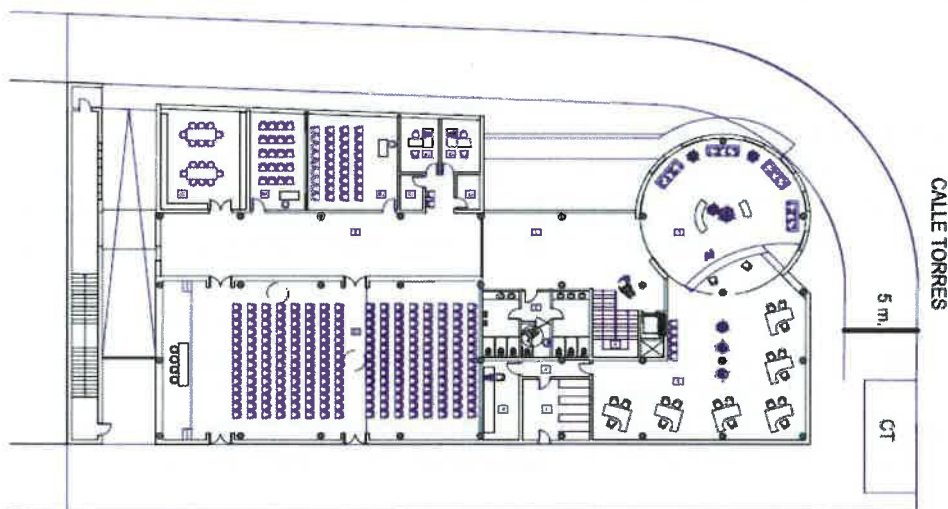
La competencia para su Aprobación Definitiva corresponde al Ayuntamiento, que previa su Aprobación Inicial, deberá someterlo a Información Pública por plazo no inferior a un mes. Esta Información pública deberá notificarse al propietario de parte del equipamiento de la parcela, el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales.

7.- Propiedad del suelo

Según se ha indicado, la parcela 1.1, es propiedad del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales. La otra parcela, la 1.2, es propiedad del Ayuntamiento, aunque ahora queda sin la carga que suponía a Concesión del derecho de superficie adjudicado al Colegio de Gestores Administrativos.

8.- Imagen final

Se transcribe la imagen final de la parcela de los Ingenieros Técnicos que se especificaba en el anterior Plan Especial aprobado, adjuntando las plantas de distribución a efectos urbanísticos de Imagen final, no como aprobación de las mismas, dejando constancia de que deberán obtener en su momento licencia a través del Proyecto Básico y de Ejecución correspondiente.





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

9.- Estudio Económico Financiero

Al tratarse de una simple ordenación parcelaria de un Equipamiento, no tiene ningún costo económico para la Administración, lo que hace innecesaria la redacción del Informe de sostenibilidad económica.

10.- Resumen Ejecutivo

Se adjunta en documento aparte como Anexo nº 2 a la Memoria

11.- Conclusiones.-

Se considera que el presente Plan Especial para reordenar tres parcelas colindantes de equipamiento del Plan Parcial N-4, cumple con las especificaciones técnicas y urbanísticas necesarias para que el proyecto pueda ser aprobado, por lo que procede someterlo a la correspondiente tramitación administrativa para su Aprobación urbanística.

12.- Equipo Redactor

El presente Estudio de Detalle ha sido redactado de oficio, por el personal del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio de la Gerencia de Urbanismo.

En Granada, enero de 2014

Por el Equipo Redactor
Jefe del Servicio de Planeamiento y O.T

Fdo. Pedro Ferrer Moreno



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

Anexo a la Memoria

- 1.- Escrito de la Subdirección de Gestión**
- 2.- Resumen Ejecutivo**





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
ÁREA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
SERVICIO DE PATRIMONIO**



Expediente: 4534/2005 y 15398/2005

Asunto: remitiendo información

Emplazamiento: Avenida Juan Pablo II y calle Torres (parcelas municipales nº 1.530 y 1.531)

Por Acuerdo Plenario del pasado mes de mayo se ha aceptado la renuncia del derecho de superficie constituido sobre la parcela municipal núm. 1.531 del Inventario Parcial de Bienes y Derechos (Patrimonial) cedido al Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Granada, Jaén y Almería para la construcción de su sede social.

Como consecuencia de ello, el acuerdo pactado con dicho Colegio y con el de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada (propietario de la antigua parcela municipal nº 1.530) para la cesión de una nueva parcela a este Ayuntamiento en los términos resultantes del Plan Especial de reordenación de parcelas tramitado en el expediente 9331/2008, ha quedado virtualmente sin efecto, razón por la que se le requiere para que proceda a efectuar los trámites pertinentes tendentes a ajustar el planeamiento a la realidad preexistente a dicho pacto con los colegios profesionales referidos.

Asimismo se le solicita que, con ocasión del mencionado ajuste, se proceda a reflejar en él las reales dimensiones de la parcela nº 1.531, de la que ostentamos nuevamente su pleno dominio (ya sin derecho de superficie) en tanto que, según levantamiento topográfico realizado al parecer por el Colegio de Peritos (según escrito del que se adjunta copia), parece que dicha parcela municipal puede tener una cabida inferior a la actualmente reconocida.



Granada, 3 de junio de 2013

EL JEFE DEL SERVICIO

Pco. Javier Jiménez Fernández

*Firmado el Recibí
con fecha 3/6/13*

SR. JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**



**Dirección General de Urbanismo
Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio**

**Plan Especial en parcelas de equipamiento
del Plan Parcial N-4.**

RESUMEN EJECUTIVO



1.- Objetivo y finalidad

El presente "Plan Especial para reordenar tres parcelas colindantes de Equipamiento del Plan Parcial N-4", tiene por objeto reducir a dos las tres parcelas de equipamiento actualmente existentes, ordenadas en su día mediante "Plan Especial para reordenación de la parcela EQ-SOC 1 del Plan Parcial N-4" (expediente 9.331/2008) volviendo a la situación anterior en cuanto a linderos y superficies y manteniendo las condiciones urbanísticas ya aprobadas. Se justifica por la renuncia del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Granada, Almería y Jaén, a la "Concesión" que le había sido adjudicada por el Ayuntamiento para el uso del derecho de superficie de una de las parcelas de equipamiento.

Asimismo, este nuevo Plan Especial también ordena las dos parcelas resultantes recogiendo las mismas condiciones urbanísticas de la ordenación planteada en el anterior Plan Especial.

2.- Determinaciones Urbanísticas

2.1.- Parcelas resultantes:

Parcela EQ-SOC 1.1

Propiedad del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales

Superficie: 2.200,00 m², que es la superficie de la parcela que se enajenó al Colegio de Ingenieros Tcos. Industriales (incluyendo un Centro de Transformación de 29.5 m²).

Parcela EQ-SOC 1.2.

Propiedad del Ayuntamiento de Granada.

(Se ha anulado la concesión al Colegio de Gestores Administrativos)

Superficie: de 2.062,80 m², según datos del Servicio de Patrimonio

2.2.- Condiciones de Ordenación

Se mantienen las condiciones de Ordenación establecidas en el anterior Plan Especial, ya aprobado, que se concretan para ambas parcelas en:



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

Calificación: Equipamiento en Bloque Abierto

(Nota: Tipología asimilable a Residencial Plurifamiliar en Bloque Abierto (RPBA))

Número de plantas: Tres (3) plantas

Altura máxima.- La fijada por el del PGOU y OME según la calificación del suelo

Ocupación máxima en Planta Baja: 75% (setenta y cinco por ciento)

Ocupación máxima en Sótano: 100% (cien por cien)

Separación a linderos:

1.- Se permite el adosamiento a linderos bajo rasante entre las dos parcelas resultantes de Equipamiento.

2.- Se mantiene la separación de 5m. (cinco metros) que establece el Plan Parcial N-4 para el conjunto de estas parcelas de Equipamiento respecto a las parcelas colindantes de Terciario (T-1) y Espacio Libre (EL-2), así como con respecto a las vías públicas colindantes.

2.3.- Planos

A efectos de este Resumen Ejecutivo, nos remitimos al Plano de Situación (Plano nº 01) y al plano de Condiciones de Ordenación (Plano nº 04)

3.- Ambito de suspensión de licencias

Se refiere a todo el ámbito afectado por el presente Plan, o sea a las parcelas originales, que están especificadas en el Plano nº 2 "Parcelación actual", al que nos remitimos

4.- Estudio Económico Financiero

Al tratarse de una simple ordenación parcelaria de un Equipamiento, no tiene ningún costo económico para la Administración, lo que hace innecesaria la redacción del Informe de sostenibilidad económica.

5.- Conclusiones.-

Se considera que el presente Plan Especial para reordenar tres parcelas colindantes de equipamiento del Plan Parcial N-4, cumple con las especificaciones técnicas y urbanísticas necesarias para que el proyecto pueda ser aprobado, por lo que procede someterlo a la correspondiente tramitación administrativa para su Aprobación urbanística.

En Granada, enero de 2014

Por el Equipo Redactor
Jefe del Servicio de Planeamiento y O.T

Fdo. Pedro Ferrer Moreno

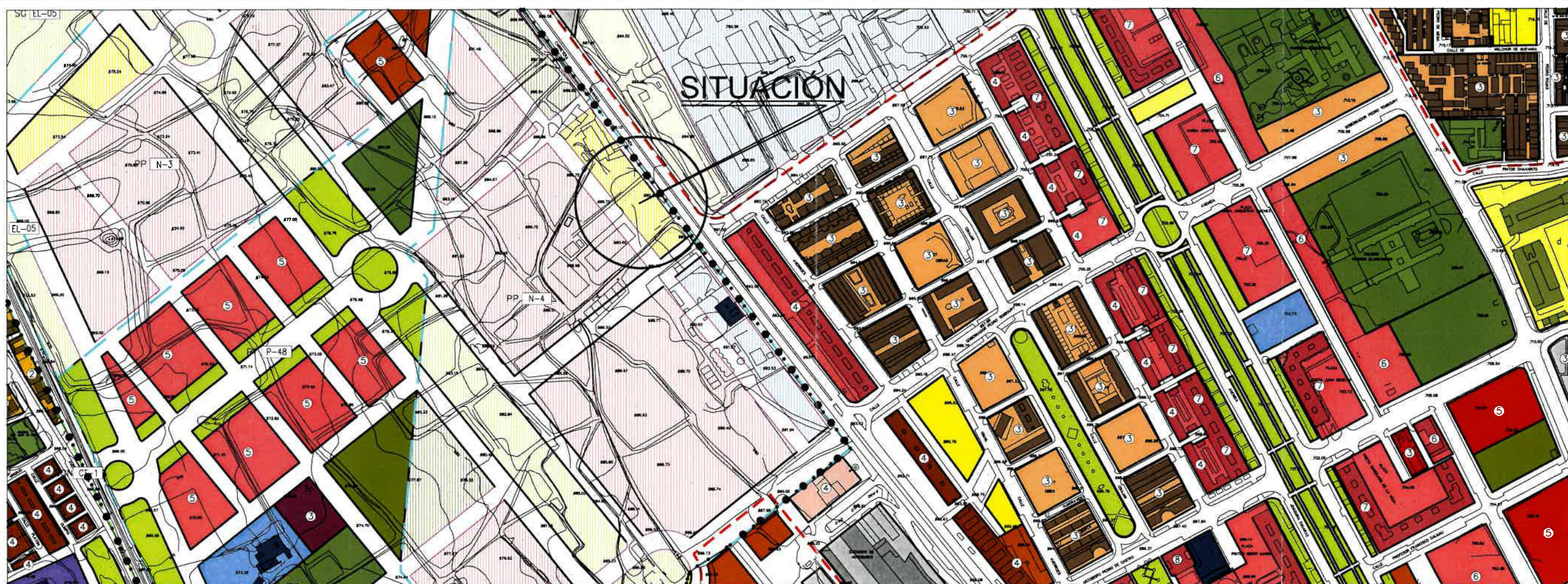


**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS**

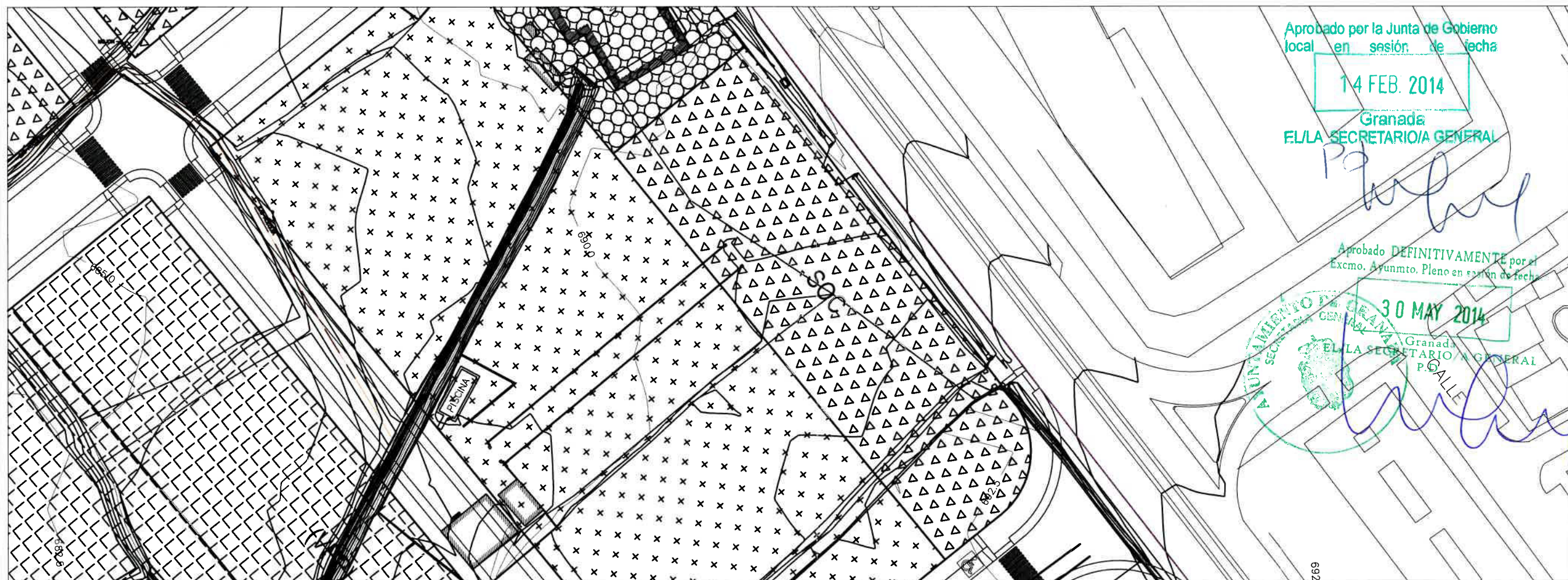
PLANOS

- 01.- Situación**
- 02.- Parcelación actual**
- 03.- Parcelación propuesta**
- 04.- Condiciones de Ordenación**

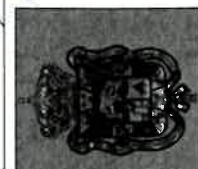




Situación según el PGOU 2001 Escala 1/5000



Situación según el PP-N4 Escala 1/1000



Aprobado por la Junta de Gobierno
local en sesión de fecha

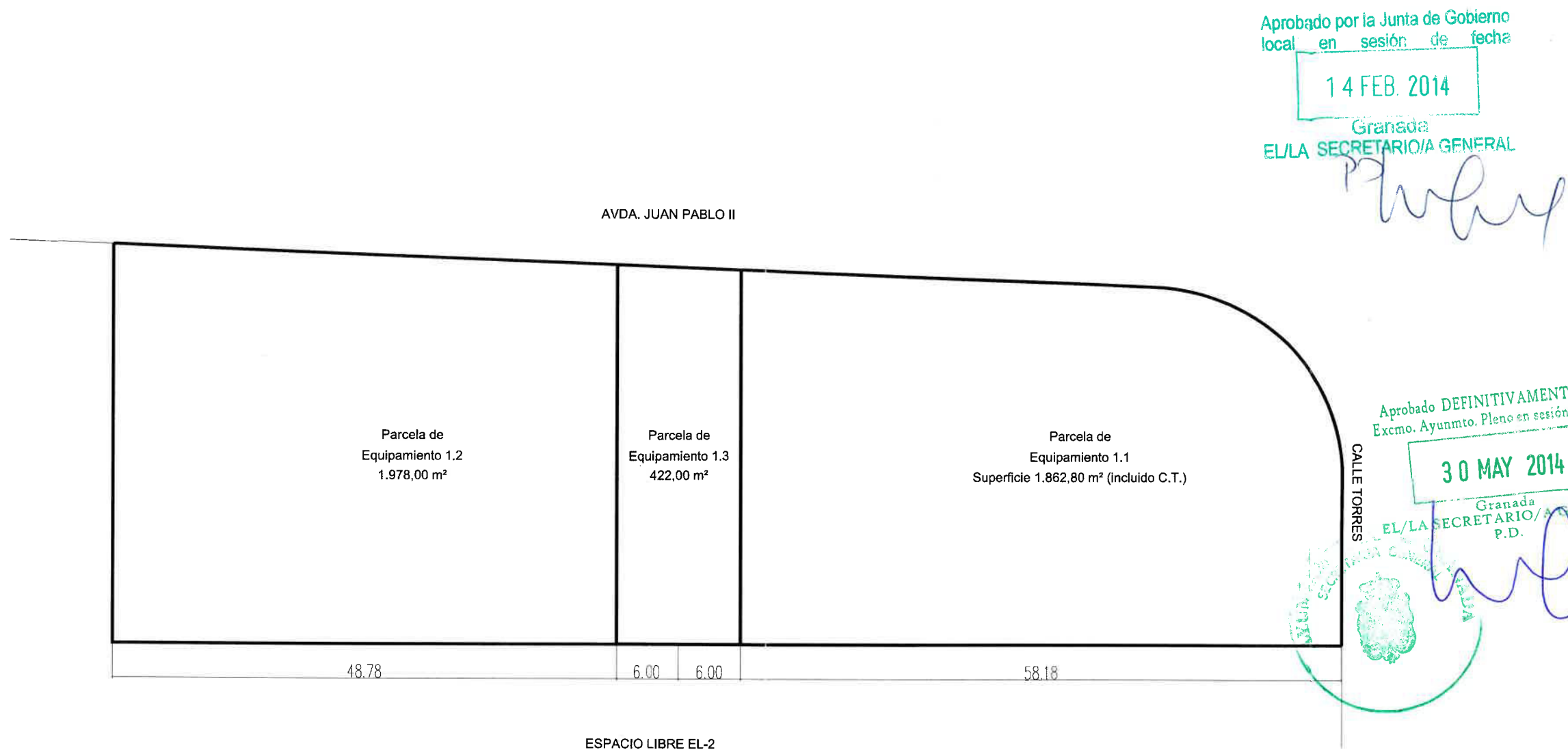
14 FEB. 2014

Granada
EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el
Excmo. Ayuntmto. Pleno en sesión de fecha

30 MAY 2014

Granada
EL/LA SECRETARIO/A GENERAL
P.O.



Aprobado por la Junta de Gobierno local en sesión de fecha

14 FEB. 2014

Granada
EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

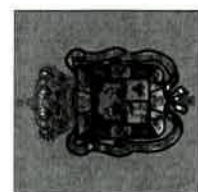
[Signature]

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el Excmo. Ayunmto. Pleno en sesión de fecha

30 MAY 2014

Granada
EL/LA SECRETARIO/A GENERAL
P.D.

[Signature]



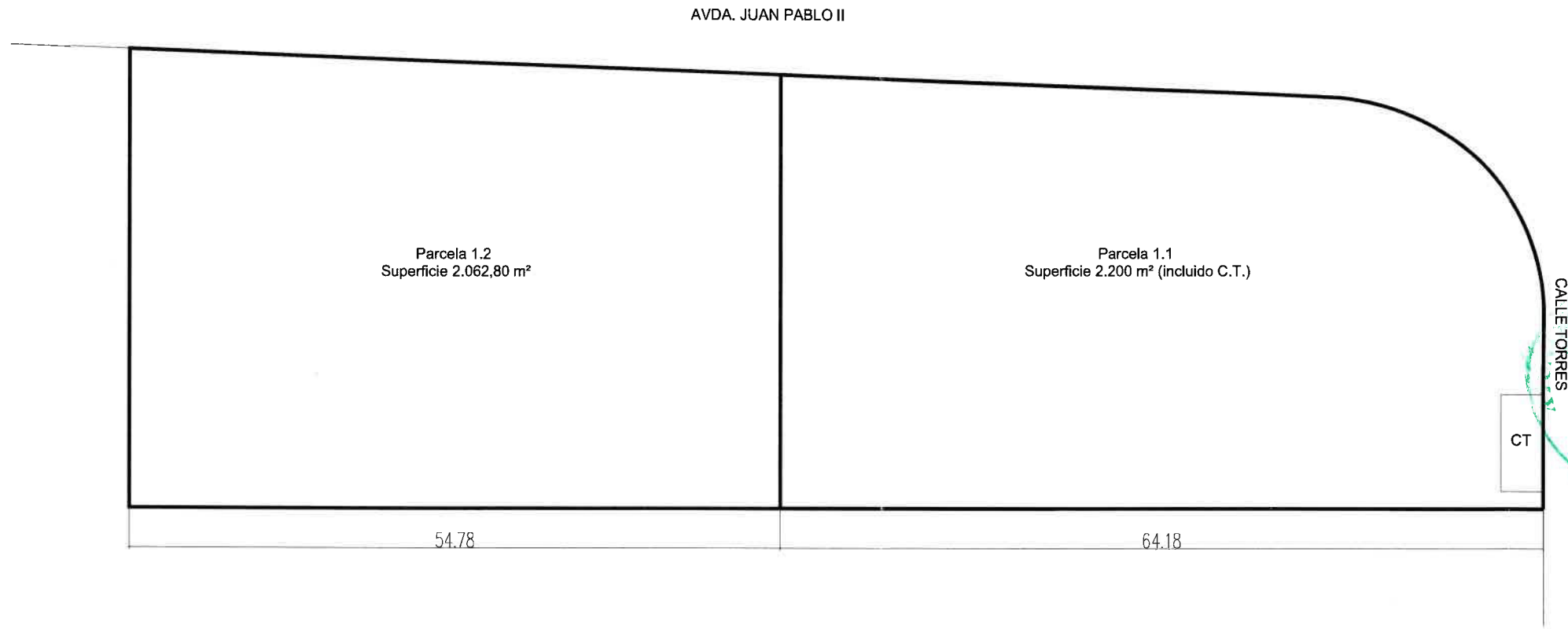
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

PLAN ESPECIAL
en parcelas de equipamiento del Plan Parcial N-4.

PARCELACIÓN ACTUAL

Expte. 13.036/13
Mes 2014

02
Escala 1/500



Aprobado por la Junta de Gobierno
local en sesión de 14 FEB. 2014

Granada
EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

[Signature]

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el
Excmo. Ayunmto. Pleno en sesión de fecha 30 MAY 2014

Granada
EL/LA SECRETARIO/A GENERAL
P.D.

[Signature]



CALLE TORRES

C.T.



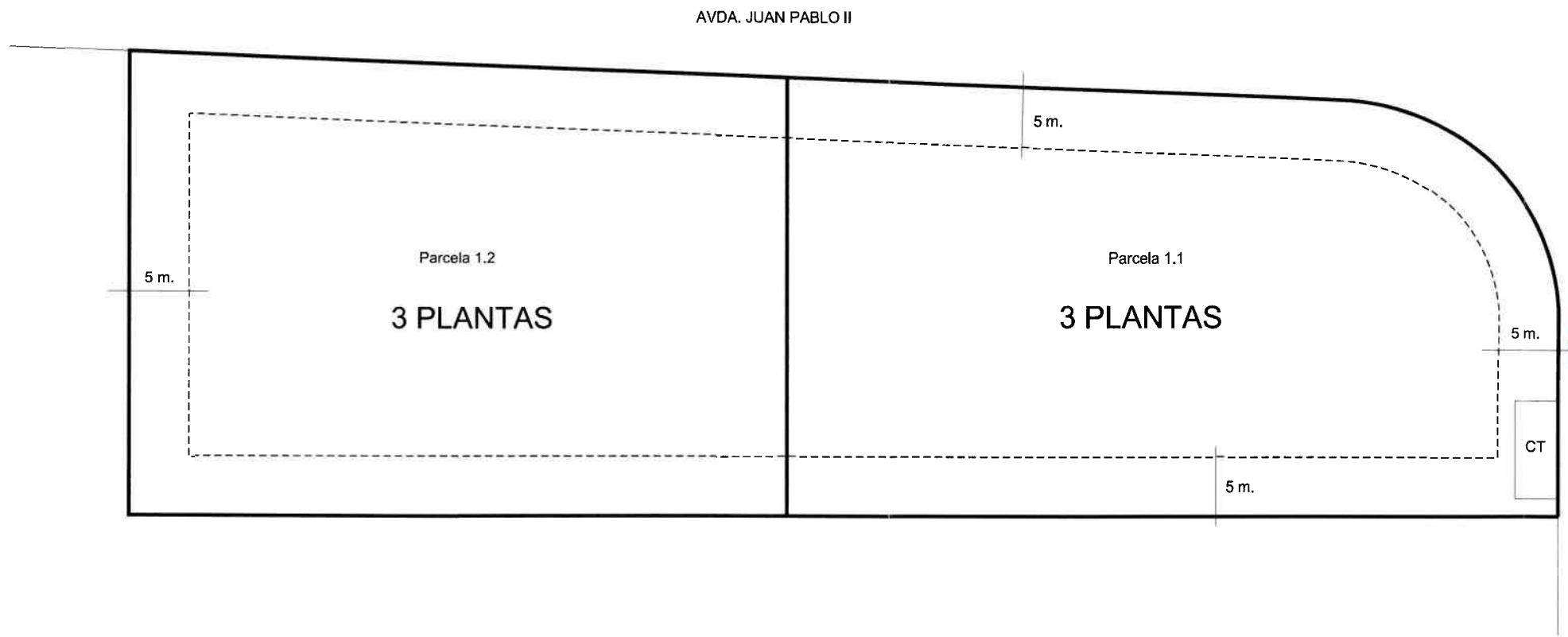
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

PLAN ESPECIAL
en parcelas de equipamiento
del Plan Parcial N-4.

Expte. 13.036/13
Mes 2014

PARCELACIÓN PROPUESTA

03
Escala 1/500



Aprobado por la Junta de Gobierno
local en sesión de fecha

14 FEB. 2014

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

[Handwritten signature]

Aprobado DEFINITIVAMENTE por el
Excmo. Ayunmto. Pleno en sesión de fecha

30 MAY 2014

Granada
EL/LA SECRETARIO/A GENERAL
P.D.

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO



PLAN ESPECIAL
en parcelas de equipamiento
del Plan Parcial N-4.

Expte. 13.036/13
Mes 2014

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

04

Escala 1/500